



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 609

6 de octubre de 2015

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
(621/000159)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 163
Núm. exp. 121/000163)

PROPUESTAS DE VETO E IMPUGNACIONES DE UNA SECCIÓN (Corrección de errores)

I. PROPUESTAS DE VETO AL PROYECTO DE LEY

El Senador Ramón María Espinar Merino, PODEMOS (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la propuesta de veto número 12.

En la página 1, al final del párrafo 2.º, añadir: «... no ha sido sustituido **por ningún otro sector**».

En la página 1, al final del 4.º párrafo, añadir: «... y la deuda disparándose. **Es decir, no solo se trata de unos presupuestos que sustancian un modelo injusto de gasto público, sino de una gestión profundamente ineficaz respecto a los objetivos fijados por el Gobierno**».

En la página 1, segunda línea del 5.º párrafo, añadir: «... valor añadido y **al desarrollo** del mercado interno...»

En la página 4, 4.ª línea del primer párrafo, añadir: «... infraestructuras, **parece evidente que nos dirigimos hacia** una redistribución...»

En la página 7, unir los párrafos 3.º y 4.º en uno.

En la página 10, al principio del párrafo 2.º, añadir: «También asoma **esa cara del Gobierno**...»

En la página 11, tercera línea, añadir: «... presupuestario **en el pequeño fraude** es un error...»

Palacio del Senado, 29 de septiembre de 2015.

II. IMPUGNACIONES DE UNA SECCIÓN (ARTÍCULO 149.1 DEL REGLAMENTO DEL SENADO)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió (GPCIU), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 123, a la Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que las partidas presupuestarias consignadas no se ajustan a la realidad de las transferencias del Estado a comunidades autónomas y corporaciones locales que corresponde consignar. Por ejemplo, las transferencias a la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, disminuyeron significativamente al principio de la legislatura sin aprovechar el aumento de las recaudaciones que ahora obtiene el Estado, como consecuencia del alza de impuestos y del aumento de la actividad económica, para incrementarlas, a pesar de que la mejora del transporte público urbano es un objetivo ineludible de cualquier Gobierno para los próximos años. Esta partida debe incrementarse.

Otro ejemplo, la compensación por el impuesto sobre depósitos bancarios que aprobó el Parlament catalán y que posteriormente fue aprobado por el Estado, primero a tipo cero y posteriormente a tipos muy inferiores a los aprobados por Catalunya, no está reflejada en esta sección. Tercer ejemplo: el 1 de enero de 2014 debía haber entrado en vigor un nuevo sistema de financiación y deberían haberse revisado las decisiones estatales que han comportado mayor gasto o menos impuestos a las comunidades autónomas, por ejemplo, en el caso de Catalunya, la paralización del euro por receta, la exención del impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados a todos los activos bancarios transmitidos a la SAREB o bien la distribución directa, por parte del Estado de subvenciones a entidades cuya competencia correspondía a las comunidades autónomas, sin embargo los presupuestos para 2016 no contemplan partida alguna bajo este concepto. Todas las citadas transferencias deberían haberse previsto en la sección 32.